



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Mariana Mendez Bedoya, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1040184325, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo **EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE**, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX 847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino Rionegro (Ant.) el día 15 del mes de Junio de 2024 al dia 17 del mes de JUNIO de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Av. 31 No 17-45 - Oficina 204 - Centro Cívico
Email: info@supertransporte.com.co - Medellín - Colombia
Línea Directa (322) 4





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo Incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 15 de Junio de 2024

Mariang Míndez Bedoya.
CONTRATANTE
C.C. 1040184325
DIRECCIÓN: Calle 77C # 85B-26
CELULAR: 3004448400
TELÉFONO:

Frida Bedoya
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

Frida Bedoya 1002
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: STX 847.
C.C. 21.954.959.
CELULAR: 3117378359.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA MARTA
ESTADO MAGDALENA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE PUERTOS - CAMPOLIBANO
CAMPOLIBANO MAGDALENA



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Juana Isabel Hendez B	1037651763
2	Mariana Hendez B	1040184325
3	Jose Pablo Hendez B	1007338063
4	Emiliano Coneo Hendez	1036458079
5	Oscar Bedoya Mejia	
6	Nubia Lopez O	21.952.687
7	Diana Bedoya L.	21.954.791
8	Ines Herrera M.	
9	Gregorio Hendez.	
10	Ricardo Hendez H.	
11	Iida Bedoya Lopez	21.954.959
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.040.184.325**

MENDEZ BEDOYA

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

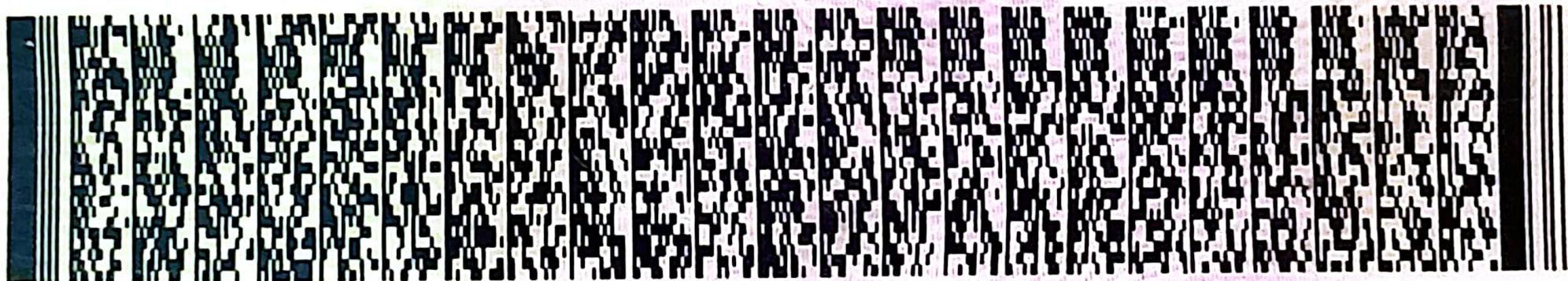
Mariana Mendez

FIRMA





INDICE DERECHO



P-0121100-00884484-F-1040184325-20170218

0053789196A 1

47820119

FECHA DE NACIMIENTO

22-ENE-1999

RETIRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

26-ENE-2017 RETIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL